



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, RELATIVA AL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2019**

Vistos los expedientes de ámbito provincial iniciados en virtud de la solicitud formulada por las entidades, y demás documentación complementaria para la ejecución de actuaciones en materia de Inserción Laboral subvencionadas con cargo a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones, concedidas en el marco de los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción aprobados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, las citadas bases están integradas por el texto articulado aprobado por la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y formularios tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y, efectuada la convocatoria para el año 2019 mediante Resolución de 9 de julio de 2019 (BOJA núm 137 de 18 de julio de 2019), se contemplan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Las entidades solicitantes tienen prevista la realización de acciones dirigidas a la orientación, asesoramiento y/o acompañamiento a la inserción que se ajustan a las recogidas en el artículo 4.2 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción y Acompañamiento a la Inserción, aprobados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

SEGUNDO.- Presentadas las solicitudes en tiempo y forma, se procedió a su análisis y valoración de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de las bases reguladoras tipo anteriormente citadas, obteniéndose una relación provisional priorizada por orden de puntuación.

TERCERO.- Con fecha 27 de septiembre de 2019 y corrección de errores de 18 de octubre de 2019 se publica la Propuesta Provisional de Resolución de la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se aprueba la relación provisional de entidades beneficiarias y suplentes del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativas al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción en la convocatoria de 2019.

CUARTO.- Conforme al artículo 17 de la Orden de 18 de octubre de 2016 y al Resuelve Noveno de la Convocatoria de 9 de julio 2019, se publica diligencia para conceder un plazo de 5 días a las entidades beneficiarias provisionales y suplentes para que puedan alegar, reformular, comunicar su aceptación y presentar la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en la solicitud, tanto de los requisitos para obtener la condición de beneficiaria, como de los que se refiera a la acreditación para aplicar los criterios de valoración.

FIRMADO POR	MARÍA MAR RULL FERNÁNDEZ	26/11/2019	PÁGINA 1/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmVHSDM55JC7H2ZTU9LHWGJHS3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- La Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, modificada por el Decreto-Ley 4/2013, de 2 de abril, establece en su artículo 3 como objetivos específicos el ejercicio de las competencias en materia de empleo y, en particular, las siguientes: fomento de empleo, orientación e información, prospección, registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo. Entre sus funciones, en concreto en la 3ª, se le encomienda la resolución de las convocatorias de ayudas y subvenciones y la suscripción de convenios de colaboración, referentes a las competencias gestionadas.

SEGUNDO.- El Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, establece en el artículo 13, que corresponde a la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral la puesta en marcha de los Itinerarios Personalizados de Inserción y las actuaciones de orientación profesional a las personas demandantes de empleo.

TERCERO.- La persona titular de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo es competente, por delegación de la persona titular de la Presidencia de dicha Agencia, para resolver cuando los proyectos afecten a una sola provincia, conforme a lo establecido en el artículo 15 de las bases reguladoras tipo (apartado 13 cuadro resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016).

CUARTO.- El procedimiento de concesión de la línea de ayuda para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, según se establece en el artículo 9 de las bases reguladoras tipo y, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- El desarrollo de las acciones contempladas en el Programa se llevará a cabo de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, y en particular, para la convocatoria 2019, como se establece en el Resuelto Segundo de la Resolución de 9 de julio de 2019, con cargo a las partidas presupuestarias:

1039180000 G/32L/44207/41 S0574  
1039180000 G/32L/46005/41 S0574  
1039180000 G/32L/48007/41 S0574

SEXTO.- Para el estudio técnico y cuantificación económica de la ayuda solicitada se han observado todas las normas de obligado cumplimiento, en concreto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 4 de las bases reguladoras tipo (apartado 5 del cuadro resumen), por la que se detallan los límites y conceptos subvencionables.

SÉPTIMO.- Las acciones llevadas a cabo desde las Unidades de Orientación subvencionadas se encuadrarán en el marco de procedimiento de Itinerario Personalizado de Inserción y, se realizarán en función de los objetivos determinados para cada Unidad según se establece en el artículo 16 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril. Las unidades de orientación forman parte de la Red Andalucía Orienta y por tanto están sujetas a los procedimientos y pautas de actuación de la misma.

FIRMADO POR	MARÍA MAR RULL FERNÁNDEZ	26/11/2019	PÁGINA 2/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmVHSWDM55JC7H2ZTU9LHWGJHS3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



OCTAVO.- La presente resolución se ajusta a lo establecido en la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003 de 1 de abril. Estas bases reguladoras están integradas por el texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm.215, 5 noviembre) y, por el cuadro resumen.

NOVENO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo,

### **RESUELVE**

PRIMERO.- Conceder una subvención a las entidades que han obtenido la puntuación suficiente y, acreditado el cumplimiento de los requisitos y las circunstancias necesarias para obtener la condición de beneficiarias, en la cuantía indicada en el **Anexo I**.

SEGUNDO.- Aprobar el listado de solicitudes desestimadas y desistidas, expuestas en el **Anexo II** de la presente resolución.

TERCERO.- Las condiciones y compromisos de la ejecución de la actividad a desarrollar por las entidades beneficiarias se detallan en el **Anexo III y III bis**.

En el citado **Anexo III** se recogen: fecha de inicio y fin del proyecto, el colectivo, la zona de cobertura, los objetivos a cumplir, el equipo técnico que desarrollará las acciones, el desglose presupuestario de la ayuda concedida, la forma de pago y las partidas presupuestarias.

CUARTO.- Según lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden 18 de octubre de 2016 (apartado 24 del Cuadro Resumen), se realizarán pagos anticipados de hasta el 75% del importe total de la ayuda concedida, una vez haya recaído la Resolución correspondiente, con la siguiente secuencia de pago:

- Hasta un máximo del 50 por ciento, a la firma de la resolución de concesión
- Hasta un máximo del 25 por ciento, una vez transcurrido el 50 por ciento de la ejecución del proyecto y verificado el cumplimiento del 40 por ciento de los objetivos establecidos
- El 25 por ciento restante, una vez presentada y validada la justificación de la totalidad de los gastos realizados, deduciéndose, en su caso, los importes cubiertos por la ayuda y no invertidos correctamente.

El inicio de las acciones y su desarrollo no estarán condicionados al cobro de los citados pagos por parte de las entidades beneficiarias. El plazo máximo para iniciar la actividad en las unidades subvencionadas es de 45 días desde la fecha de inicio del proyecto establecida en la presente propuesta de resolución.

FIRMADO POR	MARÍA MAR RULL FERNÁNDEZ	26/11/2019	PÁGINA 3/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmVHSWDM55JC7H2ZTU9LHWGJHS3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En relación con la estructura de costes, las entidades se comprometen a cumplir con las condiciones que aparecen en sus correspondientes Anexos III de esta resolución.

QUINTO.- Las entidades beneficiarias deberán justificar ante la Dirección Provincial de Sevilla, el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, la correcta aplicación de los fondos recibidos y de los objetivos establecidos en esta Resolución. Conforme al apartado 26.b del cuadro resumen, los plazos máximos para la presentación de la justificación son:

- Primera justificación, 1 mes a partir del día siguiente del cumplimiento del 50 por ciento del periodo de ejecución del proyecto subvencionado.
- Segunda justificación, 3 meses a partir del día siguiente de la fecha de finalización del periodo de ejecución de proyecto subvencionado.

SEXTO.- La justificación de la subvención, que revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2 a) 1ª de las Bases Reguladoras Tipo aprobada por la Orden de 5 octubre de 2015 (apartado 26.f.1º del cuadro resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016), constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria en la que se deben incluir todos los justificantes de gasto. Dichos gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada. La cuenta justificativa estará integrada por:

- Una memoria final de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (segunda justificación).
- Certificado, expedido por el órgano competente de la entidad, de liquidación final de las acciones según modelo del **Anexo IV**.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, según modelo **Anexo V**. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Certificado que acredite la correcta aplicación de la subvención concedida al fin previsto (segunda justificación).
- Certificado de ejecución de las acciones subvencionadas, indicando fecha de inicio y fin de las actuaciones.
- Certificado que acredite la incorporación de los pagos efectuados a su presupuesto o contabilidad con expresión del asiento contable practicado, siempre que la entidad reciba anticipo o fracción de la ayuda concedida, en el plazo de un mes.
- Certificado bancario del incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros generados por los fondos librados, desde la fecha de pago hasta la finalización del proyecto (segunda justificación).

FIRMADO POR	MARÍA MAR RULL FERNÁNDEZ	26/11/2019	PÁGINA 4/27
VERIFICACIÓN	PK2jmVHSWDM55JC7H2ZTU9LHWGJHS3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Todas las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa registrados en la relación de gastos y la documentación acreditativa del pago. Todas las facturas o documentos de valor probatorio se marcarán con una estampilla, indicando el programa subvencionado con el importe y porcentaje que se imputa a dicho programa. (1)

(1) GASTOS COFINANCIADOS POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO. ORDEN 18 DE OCTUBRE DE 2016. PROGRAMAS: ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN  
Expte N.º:  
Total gasto.....€  
Porcentaje gasto imputado.....%  
Importe imputado.....€

- En el caso de que en la relación de gastos se haya imputado impuestos indirectos (como el IVA) que no sean susceptibles de recuperación o compensación, se deberá aportar certificado emitido por la Agencia Tributaria, en el que haga constar que no se ha presentado la Declaración Resumen Anual del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al ejercicio o ejercicios del pago de los gastos.
- En su caso, aportar los tres presupuestos que, de conformidad con lo dispuesto el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, modificado por el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria con carácter previo a la contratación del compromiso.
- Certificado explicativo de los criterios de imputación de aquellos gastos imputados al proyecto por importe inferior al 100%, debiendo estar calculados matemáticamente mediante un método justo y equitativo.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.
- Muestra de todo el material publicitario con cargo a la subvención concedida, así como la preceptiva autorización previa del Servicio Andaluz de Empleo.

No se admitirá como gasto subvencionable ninguna cantidad ni porcentaje imputado de difícil justificación, ni adquisición de bienes inventariables. Únicamente serán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución establecido en la presente resolución y dentro de los conceptos que se detallan en el apartado 5.c)1º del cuadro resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016 (artículo 4 de las Bases Reguladoras Tipo de Orden de 5 de octubre de 2015).

Los **Anexos IV y V** deberán ser cumplimentados a través de la aplicación Sistema de Justificación Genérico (<https://ws109.juntadeandalucia.es/justificaciones>)

SÉPTIMO.- Las entidades beneficiarias quedan obligadas a cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 24 de las Bases Reguladoras Tipo aprobada por la Orden de 5 de octubre de 2015, así como con toda la normativa nacional y, en su caso, la comunitaria. Asimismo, deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

OCTAVO.- La entidades beneficiarias deberán mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional. Y garantizar que se dispone de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables, todo ello de conformidad con el artículo 22 del Cuadro Resumen de la

FIRMADO POR	MARÍA MAR RULL FERNÁNDEZ	26/11/2019	PÁGINA 5/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmVHSWDM55JC7H2ZTU9LHWGJHS3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Orden de 18 de octubre de 2016, que dispone que la entidad beneficiaria deberá llevar una contabilidad separada o codificación contable que permita la identificación inequívoca de los gastos realizados con cargo al proyecto subvencionado, así como la relación entre los documentos justificativos con las acciones realizadas.

NOVENO.- Para la validación final de la justificación total de la actividad subvencionada, se atenderá a lo establecido en el artículo 28.3 de las Bases Reguladoras Tipo, según el cual se establecerá una reducción de la cantidad total a percibir por la entidad beneficiaria en el caso de que no cumpla los objetivos establecidos en la presente resolución de concesión. La cantidad a reducir será directamente proporcional al porcentaje de los objetivos establecidos y no alcanzados. No se considerarán alcanzados aquellos objetivos que, aun estando registrados en el sistema de información, el Servicio Telemático de Orientación (STO), no superen el proceso de verificación que de los mismos pudiese realizarse.

DÉCIMO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de las Bases Reguladoras Tipo aprobadas por la Orden de 5 octubre de 2015 (apartado 27 cuadro resumen de la Orden de 18 octubre 2016).

DÉCIMO PRIMERO.- Conforme al artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta resolución.

Asimismo, como se establece en el artículo 23 de las Bases Reguladoras Tipo, cualquier modificación de lo establecido en la presente resolución, en ningún caso podrá afectar al destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento.

DÉCIMO SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en el apartado 23 del cuadro resumen de la Orden 18 de octubre de 2016 (artículo 24 de las Bases Reguladoras Tipo), las entidades beneficiarias deberán obtener autorización previa de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo para la realización de cualquier actividad que conlleve divulgación, difusión o, en su caso, para la publicación de cualquier tipo de material elaborado con cargo a la presente subvención. Asimismo, deben hacer constar en toda información, material elaborado o editado y la publicidad que se efectúa de la actividad objeto de la subvención, que la misma está financiada por la Junta de Andalucía, de acuerdo con la Guía de diseño de elementos de comunicación para entidades del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción de 2019.

DÉCIMO TERCERO.- Las entidades beneficiarias deberán disponer de instalaciones y medios adecuados para el desarrollo del proyecto subvencionado, conforme al Anexo de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción y Acompañamiento a la Inserción aprobados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril. Con carácter previo al inicio de la actividad, estas

FIRMADO POR	MARÍA MAR RULL FERNÁNDEZ	26/11/2019	PÁGINA 6/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmVHSWDM55JC7H2ZTU9LHWGJHS3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



instalaciones y medios deberán contar con el visto bueno de la correspondiente Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

DÉCIMO CUARTO.- Previo al inicio de la prestación del servicio en las unidades de orientación, las entidades beneficiarias deberán presentar en la correspondiente Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, la ficha técnica de la unidad junto con los currículos acreditados del equipo de trabajo de la misma y contar con la validación de dicha ficha técnica de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 26 de septiembre de 2014.

DÉCIMO QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en relación a los datos contenidos en los ficheros automatizados de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo a los que tenga acceso, las entidades beneficiarias se comprometen a:

- Tratarlos de conformidad con lo establecido en la mencionada norma, no pudiendo aplicar o utilizar los mismos con un fin distinto al de favorecer la inserción laboral de las personas usuarias del servicio, ni comunicarlos a otras personas, ni siquiera para su conservación.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, obligación que subsistirá incluso después de finalizar su relación con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo, fijados a través del correspondiente sistema informático y otros que a tal efecto puedan solicitarse.

Las entidades beneficiarias deberán ser responsables del estricto cumplimiento de la citada normativa y atenerse a las instrucciones precisas dadas por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo en materia de protección de datos de carácter personal, disponibles en la plataforma del Servicio Telemático de Orientación (STO).

DÉCIMO SEXTO.- Las entidades beneficiarias comunicarán, siempre que la figura contractual lo permita, las nuevas contrataciones del personal técnico, cuyos costes salariales se financien con cargo a la presente resolución, a través del procedimiento telemático establecido para ello por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, actualmente de las aplicaciones GESCONTRAT@ o CONTRAT@, accesible desde la propia web de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

NOTIFÍQUESE esta Resolución a los interesados en la forma establecida en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, con la advertencia expresa de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley antes citada, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo

En Sevilla, a la fecha certificada  
LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN SEVILLA

FIRMADO POR	MARÍA MAR RULL FERNÁNDEZ	26/11/2019	PÁGINA 7/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmVHSWDM55JC7H2ZTU9LHWGJHS3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





**ANEXO I**

**ENTIDADES BENEFICIARIAS**

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	IMPORTE OTORGABLE
SE/OCA/0002/2019	P4105800I	AYTO. DE MAIRENA DEL ALCOR	82.070,20 €
SE/OCA/0007/2019	G91545863	FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE	40.035,10 €
SE/OCA/0013/2019	P4100030H	OAL AYUNTAMIENTO DE CARMONA	80.070,68 €
SE/OCA/0014/2019	P4103800A	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	232.201,43 €
SE/OCA/0020/2019	P4109800E	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL	80.070,68 €
SE/OCA/0021/2019	P4105300J	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	75.626,68 €
SE/OCA/0022/2019	P4101700E	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	44.035,28 €
SE/OCA/0023/2019	P4100051D	MANCOMUNIDAD DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	120.105,61 €





## **ANEXO II**

### **ENTIDADES DESESTIMADAS Y DESISTIDAS**

ENTIDAD	CIF	EXPEDIENTE	SITUACIÓN	MOTIVO
AYUNTAMIENTO DE GUILLENA	P4104900H	SE/OCA/0006/2019	DESESTIMADA	No alcanzar puntuación suficiente en su ámbito de influencia.
ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA	G91715003	SE/OCA/0008/2019	DESISTIDA	No presenta Anexo II: formulario de alegaciones/reformulación y presentación docum.
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Q4118001I	SE/OCA/0011/2019	DESISTIDA	No presenta Anexo II: formulario de alegaciones/reformulación y presentación docum.
AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR	P4110200E	SE/OCA/0015/2019	DESESTIMADA	No alcanzar puntuación suficiente en su ámbito de influencia.
AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA	P4110400A	SE/OCA/0016/2019	DESISTIDA	No presenta Anexo II: formulario de alegaciones/reformulación y presentación docum.
AYUNTAMIENTO DE TOMARES	P4109300F	SE/OCA/0018/2019	DESISTIDA	No presenta Anexo II: formulario de alegaciones/reformulación y presentación docum.
FUNDACIÓN MONTEPIO DE SEVILLA	G91261776	SE/OCA/0025/2019	DESISTIDA	Por renuncia de la entidad



**ANEXO III  
 PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN  
 CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIAS**

<b>ENTIDAD</b>	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR - -	<b>NIF</b>	P41058001	<b>Nº EXPTE.</b>	SE/OCA/0002/2019
<b>FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	27/11/2019	<b>FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	26/12/2020	<b>DURACIÓN</b>	13,00 meses

UNIDADES	UNIDAD 1		TOTAL UNIDADES	
	MAIRENA DEL ALCOR	MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA)		
ZONA DE COBERTURA	MAIRENA DEL ALCOR	MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA)		
LOCALIDAD (PROVINCIA)	MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA)	AV DE LA TROCHA 5		
DIRECCIÓN		41510		
CP				
ITINERANCIA	<input type="checkbox"/>			
PRIORIZADA	<input type="checkbox"/>			
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>			
COLECTIVO	Demandantes de Empleo en general			
TEMPORALIZACIÓN	Desde: 27/11/2019	Hasta: 26/12/2020	Meses: 13,00	
ACCIONES DE ORIENTACIÓN	Nº	COSTES SALARIALES	Nº	COSTES SALARIALES
	1	34.813,34	1	34.813,34
	1	34.813,34	1	34.813,34
	0	0,00	0	0,00
TOTAL	1	34.813,34	1	34.813,34
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	0,00		0,00	
TEMPORALIZACIÓN	Desde: 27/11/2019	Hasta: 26/12/2020	Meses: 13,00	
ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO	Nº	COSTES SALARIALES	Nº	COSTES SALARIALES
	0	0,00	0	0,00
	1	34.813,34	1	34.813,34
	1	34.813,34	1	34.813,34
TOTAL	1	34.813,34	1	34.813,34
OBJ. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)	0,00		0,00	
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	1.246		1.246	

	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
TOTAL COSTES SALARIALES	69.626,68		69.626,68					
OTROS GASTOS DE COORDINACIÓN		0,00		0,00				
GASTOS GENERALES	10.443,52		10.443,52					
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	2.000,00		2.000,00					
TOTAL GASTOS	82.070,20	82.070,20	82.070,20	82.070,20				



**ANEXO III BIS**

**ENTIDAD:** AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR--  
**NIF:** P41058001  
**DIRECCIÓN:** PZ ANTONIO MAIRENA 1  
**Nº DE EXPEDIENTE:** SE/OCA/0002/2019  
**COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO:** 101.094,38  
**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** 82.070,20  
**% DEL PRESUPUESTO APROBADO:** 100,00  
**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO:** 82.070,20  
**CENTRO GESTOR:**

<b>AÑO</b>	<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
2019	1039180000 G/32L/46005/41	41.035,10 €
2020	1039180000 G/32L/46005/41	41.035,10 €

**PRIMER PAGO:** 41.035,10 €

**SEGUNDO PAGO:** 20.517,55 €

**TERCER PAGO:** 20.517,55 €



**ANEXO III  
 PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN  
 CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

<b>ENTIDAD</b>	FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE - -	<b>NIF</b>	G91545863	<b>Nº EXPTE.</b>	SE/OCA/0007/2019
<b>FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	27/11/2019	<b>FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	26/12/2020	<b>DURACIÓN</b>	13,00 meses

UNIDADES	UNIDAD 1		TOTAL UNIDADES	
	SEVILLA-CENTRO	SEVILLA (SEVILLA)		
ZONA DE COBERTURA	SEVILLA (SEVILLA)			
LOCALIDAD (PROVINCIA)	SEVILLA (SEVILLA)			
DIRECCIÓN	AV CRISTO DE LA EXPIRACIÓN S/N 0, letra 0, escalera 0, piso 0, puerta 0			
CP	41001			
ITINERANCIA	<input type="checkbox"/>			
PRIORIZADA	<input type="checkbox"/>			
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	<input type="checkbox"/>			
COLECTIVO	Demandantes de Empleo en general			
TEMPORALIZACIÓN	Desde: 27/11/2019	Hasta: 26/12/2020	Meses: 13,00	
ACCIONES DE ORIENTACIÓN	Nº	COSTES SALARIALES		Nº
	PERSONAL TÉCNICO	0	0,00	0
	TOTAL P. TÉCNICO	0	0,00	0
	PERSONAL DE APOYO	0	0,00	0
TOTAL	0	0,00	0,00	0
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	0,00	0,00		
TEMPORALIZACIÓN	Desde: 27/11/2019	Hasta: 26/12/2020	Meses: 13,00	
	Nº	COSTES SALARIALES		Nº
TIT. PROFESIONAL	0	0,00		0
TIT. UNIVERSITARIO	1	34.813,34		1
TOTAL	1	34.813,34		1
OBJ. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)	0,00		0,00	
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	1.246		1.246	

	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
TOTAL COSTES SALARIALES	34.813,34		34.813,34			
OTROS GASTOS DE COORDINACIÓN			0,00			
GASTOS GENERALES	5.221,76		5.221,76			
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	0,00		0,00			
TOTAL GASTOS	40.035,10	40.035,10	40.035,10	40.035,10		



**ANEXO III BIS**

**ENTIDAD:** FUNDACION SEVILLA ACOGE --  
**NIF:** G91545863  
**DIRECCIÓN:** AV CRISTO DE LA EXPIRACIÓN S/N, letra 0, escalera 0, piso 0, puerta 0  
**Nº DE EXPEDIENTE:** SE/OCA/0007/2019  
**COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO:** 49.247,19  
**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** 40.035,10  
**% DEL PRESUPUESTO APROBADO:** 100,00  
**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO:** 40.035,10  
**CENTRO GESTOR:**

<b>AÑO</b>	<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
2019	1039180000 G/32L/48007/41	20.017,55 €
2020	1039180000 G/32L/48007/41	20.017,55 €

**PRIMER PAGO:** 20.017,55 €

**SEGUNDO PAGO:** 10.008,78 €

**TERCER PAGO:** 10.008,78 €



**ANEXO III**  
**PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN**  
**CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIAS**

<b>ENTIDAD</b>	OAL CMFI - AYUNTAMIENTO DE CARMONA - -	<b>NIF</b>	P4100030H	<b>Nº EXPTE.</b>	SE/OCA/0013/2019
<b>FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	27/11/2019	<b>FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	26/12/2020	<b>DURACIÓN</b>	13,00 meses

UNIDADES	UNIDAD 1		TOTAL UNIDADES	
	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:
ZONA DE COBERTURA	27/11/2019	26/12/2020		
LOCALIDAD (PROVINCIA)				
DIRECCIÓN				
CP				
ITINERANCIA				
PRIORIZADA				
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN				
COLECTIVO				
TEMPORALIZACIÓN	Desde: 27/11/2019	Hasta: 26/12/2020	Meses: 13,00	
PERSONAL TÉCNICO	Nº		Meses:	
PERSONAL TÉCNICO	1		34.813,34	
TOTAL P. TÉCNICO	1		34.813,34	
PERSONAL DE APOYO	0		0,00	
TOTAL	1		34.813,34	
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	1.246		1.246	
TEMPORALIZACIÓN	Desde: 27/11/2019	Hasta: 26/12/2020	Meses: 13,00	
PERS. TÉCNICO	Nº		Meses:	
TIT. PROFESIONAL	0		0,00	
TIT. UNIVERSITARIO	1		34.813,34	
TOTAL	1		34.813,34	
OBJ. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)	0,00		0,00	
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	1.246		1.246	

	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
TOTAL COSTES SALARIALES	69.626,68		69.626,68					
OTROS GASTOS DE COORDINACIÓN	0,00		0,00					
GASTOS GENERALES	10.444,00		10.444,00					
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	0,00		0,00					
TOTAL GASTOS	80.070,68	80.070,68	80.070,68	80.070,68				



**ANEXO III BIS**

**ENTIDAD:** OAL CMFI - AYUNTAMIENTO DE CARMONA ---

**NIF:** P4100030H

**DIRECCIÓN:** CL EL SALVADOR 2

**Nº DE EXPEDIENTE:** SE/OCA/0013/2019

**COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO:** 97.142,60

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** 80.070,68

**% DEL PRESUPUESTO APROBADO:** 100,00

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO:** 80.070,68

**CENTRO GESTOR:**

<b>AÑO</b>	<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
2019	1039180000 G/32L/46005/41	40.035,34 €
2020	1039180000 G/32L/46005/41	40.035,34 €

**PRIMER PAGO:** 40.035,34 €

**SEGUNDO PAGO:** 20.017,67 €

**TERCER PAGO:** 20.017,67 €





**ANEXO III**  
**PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN**  
**CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIAS**

<b>ENTIDAD</b>	AYUNTAMIENTO DOS HERMANAS - -	<b>NIF</b>	P4103800A	<b>Nº EXPTE.</b>	SE/OCA/0014/2019
<b>FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	27/11/2019	<b>FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	26/12/2020	<b>DURACIÓN</b>	13,00 meses

UNIDADES	UNIDAD 1		TOTAL UNIDADES		
	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:	
DATOS DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN	ZONA DE COBERTURA	DOS HERMANAS-MURILLO			
	LOCALIDAD (PROVINCIA)	DOS HERMANAS (SEVILLA)			
	DIRECCIÓN	AVDA. EUROPA, 54			
	CP	41089			
	ITINERANCIA	<input type="checkbox"/>			
	PRIORIZADA	<input type="checkbox"/>			
	MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>			
	COLECTIVO	Demandantes de Empleo en general			
	TEMPORALIZACIÓN	Desde: 27/11/2019	Hasta: 26/12/2020	Meses: 13,00	
		Nº	COSTES SALARIALES	Nº	COSTES SALARIALES
ACCIONES DE ORIENTACIÓN	PERSONAL TÉCNICO	3	104.440,00	3	104.440,00
	TOTAL P. TÉCNICO	3	104.440,00	3	104.440,00
	PERSONAL DE APOYO	1	24.369,35	1	24.369,35
	TOTAL	4	128.809,35	4	128.809,35
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	2.492,00	2.492,00	2.492,00	2.492,00	
ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO	TEMPORALIZACIÓN	Desde: 27/11/2019	Hasta: 26/12/2020	Meses: 13,00	
		Nº	COSTES SALARIALES	Nº	COSTES SALARIALES
	PERS. TÉCNICO	0	0,00	0	0,00
	TIT. PROFESIONAL	2	69.626,68	2	69.626,68
TIT. UNIVERSITARIO	2	69.626,68	2	69.626,68	
TOTAL	2	69.626,68	2	69.626,68	
OBJ. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)	0,00	0,00	0,00	0,00	
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	2.492,00	2.492,00	2.492,00	2.492,00	

	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
TOTAL COSTES SALARIALES	198.436,03		198.436,03			
OTROS GASTOS DE COORDINACIÓN		0,00	0,00			
GASTOS GENERALES	29.765,40		29.765,40			
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	4.000,00		4.000,00			
TOTAL GASTOS	232.201,43	232.201,43	232.201,43	232.201,43		



**ANEXO III BIS**

**ENTIDAD:** AYUNTAMIENTO DOS HERMANAS - -  
**NIF:** P4103800A  
**DIRECCIÓN:** PZ DE LA CONSTITUCIÓN 1  
**Nº DE EXPEDIENTE:** SE/OCA/0014/2019  
**COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO:** 284.228,97  
**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** 232.201,43  
**% DEL PRESUPUESTO APROBADO:** 100,00  
**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO:** 232.201,43  
**CENTRO GESTOR:**

<b>AÑO</b>	<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
2019	1039180000 G/32L/46005/41	116.100,72 €
2020	1039180000 G/32L/46005/41	116.100,71 €

**PRIMER PAGO:** 116.100,72 €

**SEGUNDO PAGO:** 58.050,36 €

**TERCER PAGO:** 58.050,35 €



**ANEXO III  
 PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN  
 CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIAS**

<b>ENTIDAD</b>	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL - -	<b>NIF</b>	P4109800E	<b>Nº EXPTE.</b>	SE/OCA/0020/2019
<b>FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	27/11/2019	<b>FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	26/12/2020	<b>DURACIÓN</b>	13,00 meses

UNIDADES	UNIDAD 1		TOTAL UNIDADES	
	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:
ZONA DE COBERTURA	27/11/2019	26/12/2020		
LOCALIDAD (PROVINCIA)	SANLUCAR LA MAYOR			
DIRECCIÓN	VILLANUEVA DEL ARISCAL (SEVILLA)			
CP	CL. MARIANA DE PINEDA 2 41808			
ITINERANCIA	<input type="checkbox"/>			
PRIORIZADA	<input type="checkbox"/>			
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	<input type="checkbox"/>			
COLECTIVO	Demandantes de Empleo en general			
TEMPORALIZACIÓN	Desde:	Hasta:	Meses:	
	27/11/2019	26/12/2020	13,00	
ACCIONES DE ORIENTACIÓN	Nº	COSTES SALARIALES		Nº
	PERSONAL TÉCNICO	1	34.813,34	1
	TOTAL P. TÉCNICO	1	34.813,34	1
	PERSONAL DE APOYO	0	0,00	0,00
TOTAL	1	34.813,34	34.813,34	
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	1.246		1.246	
TEMPORALIZACIÓN	Desde:	Hasta:	Meses:	
	27/11/2019	26/12/2020	13,00	
ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO	Nº	COSTES SALARIALES		Nº
	TIT. PROFESIONAL	0	0,00	0,00
	TIT. UNIVERSITARIO	1	34.813,34	34.813,34
TOTAL	1	34.813,34	34.813,34	
OBJ. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)	0,00		0,00	
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	1.246		1.246	

	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
TOTAL COSTES SALARIALES	69.626,68		69.626,68			
OTROS GASTOS DE COORDINACIÓN	0,00		0,00			
GASTOS GENERALES	10.444,00		10.444,00			
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	0,00		0,00			
TOTAL GASTOS	80.070,68	80.070,68	80.070,68	80.070,68		



**ANEXO III BIS**

**ENTIDAD:** AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL - - -  
**NIF:** P4109800E  
**DIRECCIÓN:** PZ DE ESPAÑA 1  
**Nº DE EXPEDIENTE:** SE/OCA/0020/2019  
**COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO:** 98.548,53  
**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** 80.070,68  
**% DEL PRESUPUESTO APROBADO:** 100,00  
**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO:** 80.070,68  
**CENTRO GESTOR:**

<b>AÑO</b>	<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
2019	1039180000 G/32L/46005/41	40.035,34 €
2020	1039180000 G/32L/46005/41	40.035,34 €

**PRIMER PAGO:** 40.035,34 €

**SEGUNDO PAGO:** 20.017,67 €

**TERCER PAGO:** 20.017,67 €



**ANEXO III**  
**PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN**  
**CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIAS**

<b>ENTIDAD</b>	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA - -	<b>NIF</b>	P4105300J	<b>Nº EXPTE.</b>	SE/OCA/0021/2019
<b>FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	27/11/2019	<b>FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	26/12/2020	<b>DURACIÓN</b>	13,00 meses

UNIDADES	UNIDAD 1		TOTAL UNIDADES	
	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:
ZONA DE COBERTURA				
LOCALIDAD (PROVINCIA)		LEBRIJA		
DIRECCIÓN		LEBRIJA (SEVILLA)		
CP		CLIGNACIO HALCÓN 6		
ITINERANCIA		41740		
PRIORIZADA		<input type="checkbox"/>		
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN		<input type="checkbox"/>		
COLECTIVO		<input type="checkbox"/>		
TEMPORALIZACIÓN	Desde: 27/11/2019	Hasta: 26/12/2020	Meses: 13,00	Demandantes de Empleo en general
ACCIONES DE ORIENTACIÓN	Nº			
	PERSONAL TÉCNICO	1	34.813,34	COSTES SALARIALES
	TOTAL P. TÉCNICO	1	34.813,34	34.813,34
	PERSONAL DE APOYO	0	0,00	0,00
TOTAL	1	34.813,34	34.813,34	
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	1.246,00		1.246,00	
TEMPORALIZACIÓN	Desde: 27/11/2019	Hasta: 26/12/2020	Meses: 13,00	
ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO	Nº			
	TIT. PROFESIONAL	0	0,00	COSTES SALARIALES
	TIT. UNIVERSITARIO	1	34.813,34	34.813,34
	TOTAL	1	34.813,34	34.813,34
OBJ. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)	0,00		0,00	
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	1.246,00		1.246,00	

	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
TOTAL COSTES SALARIALES	69.626,68		69.626,68			
OTROS GASTOS DE COORDINACIÓN	0,00		0,00			
GASTOS GENERALES	6.000,00		6.000,00			
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	0,00		0,00			
TOTAL GASTOS	75.626,68	75.626,68	75.626,68	75.626,68		



**ANEXO III BIS**

**ENTIDAD:** AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA --  
**NIF:** P4105300J  
**DIRECCIÓN:** PZ ESPAÑA 1  
**Nº DE EXPEDIENTE:** SE/OCA/0021/2019  
**COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO:** 91.694,38  
**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** 75.626,68  
**% DEL PRESUPUESTO APROBADO:** 100,00  
**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO:** 75.626,68  
**CENTRO GESTOR:**

<b>AÑO</b>	<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
2019	1039180000 G/32L/46005/41	37.813,34 €
2020	1039180000 G/32L/46005/41	37.813,34 €

**PRIMER PAGO:** 37.813,34 €

**SEGUNDO PAGO:** 18.906,67 €

**TERCER PAGO:** 18.906,67 €



**ANEXO III**  
**PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN**  
**CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIAS**

<b>ENTIDAD</b>	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS - -	<b>NIF</b>	P4101700E	<b>Nº EXPTE.</b>	SE/OCA/0022/2019
<b>FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	27/11/2019	<b>FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	26/12/2020	<b>DURACIÓN</b>	13,00 meses

UNIDADES	UNIDAD 1		TOTAL UNIDADES				
	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:			
ZONA DE COBERTURA	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN						
LOCALIDAD (PROVINCIA)	BORMUJOS (SEVILLA)						
DIRECCIÓN	AV MAIRENA 56						
CP	41930						
ITINERANCIA	<input type="checkbox"/>						
PRIORIZADA	<input type="checkbox"/>						
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>						
COLECTIVO	Demandantes de Empleo en general						
TEMPORALIZACIÓN	Desde: 27/11/2019	Hasta: 26/12/2020	Meses: 13,00				
ACCIONES DE ORIENTACIÓN	Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES		
	PERSONAL TÉCNICO	1	34.813,34	1	34.813,34	Nº	COSTES SALARIALES
	TOTAL P. TÉCNICO	1	34.813,34	1	34.813,34		
	PERSONAL DE APOYO	0	0,00	0	0,00		
TOTAL	1	34.813,34	1	34.813,34			
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	0,00		0,00				
ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO	Desde: 27/11/2019	Hasta: 26/12/2020	Meses: 13,00		Desde:	Hasta:	Meses:
	TEMPORALIZACIÓN	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES		
	TIT. PROFESIONAL	0	0,00	0	0,00		
	TIT. UNIVERSITARIO	0	0,00	0	0,00		
TOTAL	0	0,00	0	0,00			
OBJ. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)	0,00		0,00				
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	0,00		0,00				

	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
TOTAL COSTES SALARIALES	34.813,34		34.813,34					
OTROS GASTOS DE COORDINACIÓN			0,00					
GASTOS GENERALES	5.221,94		5.221,94					
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	4.000,00		4.000,00					
TOTAL GASTOS	44.035,28	44.035,28	44.035,28	44.035,28				





**ANEXO III BIS**

**ENTIDAD:** AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS - - -  
**NIF:** P4101700E  
**DIRECCIÓN:** PZ ANDALUCÍA 0  
**Nº DE EXPEDIENTE:** SE/OCA/0022/2019  
**COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO:** 53.274,19  
**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** 44.035,28  
**% DEL PRESUPUESTO APROBADO:** 100,00  
**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO:** 44.035,28  
**CENTRO GESTOR:**

<b>AÑO</b>	<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
2019	1039180000 G/32L/46005/41	22.017,64 €
2020	1039180000 G/32L/46005/41	22.017,64 €

**PRIMER PAGO:** 22.017,64 €

**SEGUNDO PAGO:** 11.008,82 €

**TERCER PAGO:** 11.008,82 €



**ANEXO III**  
**PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN**  
**CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIAS**

<b>ENTIDAD</b>	Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe --	<b>NIF</b>	P4100051D	<b>Nº EXPTE.</b>	SE/OCA/0023/2019
<b>FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	27/11/2019	<b>FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	26/12/2020	<b>DURACIÓN</b>	13,00 meses

UNIDADES	UNIDAD 1		UNIDAD 2		TOTAL UNIDADES	
	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:
ZONA DE COBERTURA	PUEBLA DEL RIO		CAMAS			
LOCALIDAD (PROVINCIA)	CORIA DEL RIO (SEVILLA)		CAMAS (SEVILLA)			
DIRECCIÓN	CL Panadero 0		PZ Nuestra Sra de los Dolores 0			
CP	41100		41950			
ITINERANCIA	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			
PRIORIZADA	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			
COLECTIVO	Demandantes de Empleo en general		Demandantes de Empleo en general			
TEMPORALIZACIÓN	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:
	27/11/2019	26/12/2020	27/11/2019	26/12/2020		
	Meses: 13,00		Meses: 13,00			
PERSONAL TÉCNICO	Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES	
	0	0,00		0	0,00	
TOTAL P. TÉCNICO	0	0,00		0	0,00	
PERSONAL DE APOYO	0	0,00		0	0,00	
TOTAL	0	0,00		0	0,00	
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	0,00		0,00		0,00	
TEMPORALIZACIÓN	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:
	27/11/2019	26/12/2020	27/11/2019	26/12/2020		
	Meses: 13,00		Meses: 13,00			
PERS. TÉCNICO	Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES	
	0	0,00		0	0,00	
TIT. PROFESIONAL	1	34.813,34		2	69.626,68	
TIT. UNIVERSITARIO	1	34.813,34		2	69.626,68	
TOTAL	1	34.813,34		2	69.626,68	
OBJ. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)	0,00		0,00		0,00	
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	1.246		2.492		3.738	

	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
TOTAL COSTES SALARIALES	34.813,34		69.626,68		104.440,02	
OTROS GASTOS DE COORDINACIÓN					0,00	
GASTOS GENERALES	5.221,60		10.443,99		15.665,59	
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	0,00		0,00		0,00	
TOTAL GASTOS	40.034,94	40.034,94	80.070,67	80.070,67	120.105,61	120.105,61



**ANEXO III BIS**

**ENTIDAD:** Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe - -

**NIF:** P4100051D

**DIRECCIÓN:** CL Alegría 12

**Nº DE EXPEDIENTE:** SE/OCA/0023/2019

**COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO:** 156.386,56

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** 120.105,61

**% DEL PRESUPUESTO APROBADO:** 100,00

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO:** 120.105,61

**CENTRO GESTOR:**

<b>AÑO</b>	<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
2019	1039180000 G/32L/46005/41	60.052,80 €
2020	1039180000 G/32L/46005/41	60.052,81 €

**PRIMER PAGO:** 60.052,80 €

**SEGUNDO PAGO:** 30.026,40 €

**TERCER PAGO:** 30.026,41 €



**ANEXO IV. Declaración de Gastos y Liquidación del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción**

Nº Expte: \_\_\_\_\_

1. DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA			
Denominación: _____		NIF: _____	
Domicilio Social: _____		Nº Censo: _____ C.P.: _____	
Tlfno.: _____	Fax: _____	Municipio: _____	Provincia: _____
Representante Legal: _____		Cargo: _____	

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Fecha de Inicio: _____	Fecha de Finalización: _____
Nº Horas Atención Directa: _____	Colectivos Atendidos: _____
_____	

3. DISTRIBUCIÓN DEL GASTO: Se hará de acuerdo a la distribución que aparece en el <b>Anexo III</b> de la Resolución

El que suscribe en calidad de \_\_\_\_\_ de la entidad referenciada, CERTIFICA que todos los datos consignados en este documento se corresponden con la información contenida en los libros de registro contable que obran en su poder, quedando todo ello sometido a la legislación presupuestaria vigente, pudiendo ser requerida, por los organismos competentes, la información complementaria sobre lo aquí acreditado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_  
 (Firma y sello)

Fdo.: \_\_\_\_\_  
 (Nombre y apellidos del arriba firmante)

**ANEXO V. Relación de Gastos del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción**

Nº EXPTE: \_\_\_\_\_ DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN: \_\_\_\_\_

Nº FACTURA	FECHA GASTO	Nº ASIENTO	DENOMINACIÓN ACREEDOR	CONCEPTO	COSTE		FECHA PAGO
					DE LA FACTURA	IMPUTADO AL PROYECTO	
					%	IMPORTE	

D/Dª \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ de la (entidad) \_\_\_\_\_, CERTIFICA que, en la realización de la acción arriba indicada, se han efectuado los gastos recogidos en este impreso y que los mismos son fiel reflejo de la contabilidad de esta entidad.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_